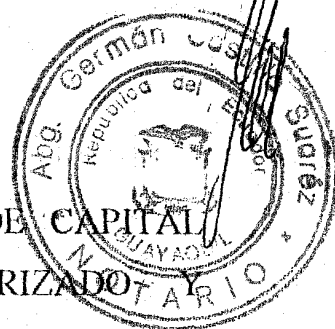


**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

0000 02



ESCRITURA NUMERO: 1.149/2.000

CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO, CONSTITUCION DE CAPITAL AUTORIZADO
REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA
GERAZAR S.A.

CUANTIA. \$. 600.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de noviembre del año dos mil, ante mí abogado ~~GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón,~~

comparece la compañía INMOBILIARIA GERAZAR S.A., representada por la señora MARIA ELENA AZAR DE SANCHEZ, quien declara ser ecuatoriana, ejecutiva, casada y domiciliada en esta ciudad, en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que se acompaña como habilitante, la compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fé.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de Conversion de capital suscrito, Aumento de capital suscrito, Constitución de capital autorizado y Reforma de estatuto a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la autorice me presenta la minuta que dice así "Señor Notario. Sirvase autorizar una escritura de Conversión de Capital suscrito, aumento de capital suscrito, Constitución de capital autorizado y reforma de estatuto de conformidad con las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura la señora MARIA ELENA AZAR DE SANCHEZ, de nacionalidad ecuatoriana en su calidad de Gerente General de INMOBILIARIA GERAZAR S. A., según consta del nombramiento debidamente inscrito que se apareja como habilitante. -----

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La Compañía anónima INMOBILIARIA GERAZAR S.A. se constituyó mediante escritura autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil abogado Eduardo Falquez Ayala, el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, con un capital de Cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el primero de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- b) La Junta General Universal de accionistas en sesión celebrada el día trece de noviembre del dos mil acordó unánimemente: Uno- La Conversión de las actuales acciones que están emitidas en sucres por un número equivalente de acciones que se emitirán por un valor de Un dolar de los Estados Unidos de América cada una, y, que la Contabilidad de la compañía se exprese en dolares de los Estados Unidos de América.- Dos.- Aumentar el capital suscrito de la sociedad en Seiscientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Seiscientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito sea de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Ochocientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Tres.- La suscripción y forma de pago del Aumento de capital.- Cuatro.- Constituir un Capital autorizado hasta por la cantidad de Un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de América.- Cinco.- Reformar el artículo Sexto del estatuto, y, Seis.- Autorizar a la señora María Elena Azar de Sánchez, representante legal de la compañía, para que de cumplimiento a lo acordado en dicha junta de accionistas. -----

TERCERA: CONVERSION DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL. CONSTITUCION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA

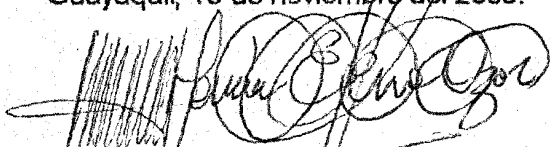
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GERAZAR S. A. REALIZADA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2000.



En Guayaquil, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil, a las nueve horas, en el inmueble signado con el número 1002 de las calles Vélez y Pedro Moncayo, séptimo piso, oficina 703, de esta ciudad, se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA GERAZAR S. A.**, quienes representan las Cinco mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una, que integran el capital suscrito de Cinco millones de sucres, en el número que a continuación se indica: señor Eduardo Geraza Azar propietario de Dos mil quinientas acciones, y, señor Juan Carlos Azar Azar propietario de Dos mil quinientas acciones.- Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos cuyo orden es: 1.- Conversión de las actuales acciones de esta compañía que están emitidas en sucres, por un número equivalente de acciones que se emitirán por un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y de que la contabilidad de la compañía se exprese en dólares de los Estados Unidos de América.- 2.- Aumento del Capital suscrito de la Compañía en Seiscientos dolares de los Estados Unidos de América.- 3.- La suscripción y pago del Aumento de Capital.- 4.- Constitución de Capital Autorizado hasta por la cantidad de Un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de América.- 5.- La reforma del artículo Sexto del estatuto, y, 6.- La autorización que debe conceder la junta de accionistas a la representante legal de la compañía para que suscriba la escritura correspondiente y realice los trámites legales correspondientes que permitan hacer efectivas las decisiones tomadas por la Junta.- Dirige la sesión la señora María Elena Azar de Azar y actúa como secretaria la señora Mará Elena Azar de Sánchez, instalada la sesión, una vez constatado por parte de la secretaria que existe el quorum legal que permita su instalación la directora de la junta solicita se entre a tratar el primer punto del orden del día y manifiesta: Que en Resolución No. 00.Q.IJ.008 dictada por el Superintendente de Compañías con fecha 24 de abril del 2000, en lo referente a la reforma a que se refiere el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el R. Oficial No. 234 de 13 del 2000, en donde se alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, lo cual ha sido Reglamentado por la Superintendencia de Compañías mediante la expedición de sucesivas Resoluciones, por lo que pone a consideración de la junta de accionistas la moción de conversión del capital suscrito de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, moción que es apoyada por el accionista señor Juan Carlos Azar Azar. Los asistentes a la junta por unanimidad aprueban la conversión de todas las acciones representativas del capital suscrito de la compañía por las que deben emitirse por un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, debiéndose en el momento de hacer efectiva dicha conversión tomar en cuenta los valores que cada accionista haya desembolsado para la integración del capital suscrito y por el cual se emitirán nuevos títulos de acciones que serán canjeados a los accionistas en la proporción que les corresponda, debiendo guardarse los títulos de acciones anulados en el archivo de la compañía como antecedente histórico y para establecer la constancia de su respectiva emisión asimismo se aprueba que para todos sus efectos y conforme las normas de general aceptación la contabilidad de la compañía se expresará en dolares de los Estados Unidos de América.- En continuación la directora solicita se entre a tratar el segundo punto del orden del día y manifiesta: Que por convenir a los intereses de la compañía y así exigirlo la Superintendencia de Compañías es necesario aumentar el capital suscrito en la cantidad de Seiscientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Seiscientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que pone a consideración de la junta de accionistas:

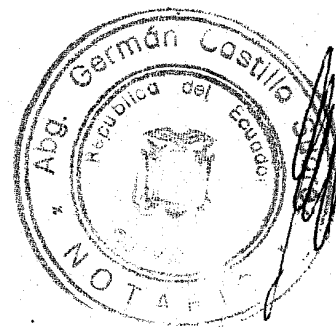
la moción de aumento de capital, la misma que es apoyada por el accionista señor Eduardo Gerala Azar Azar. La junta luego de deliberar sobre la moción puesta a consideración por la directora de la junta acuerda por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en Seiscientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Seiscientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal forma que el capital suscrito de la compañía será de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Ochocientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Acto seguido, la directora solicita se entre a tratar el tercer punto del orden del día y manifiesta: Que como se ha acordado aumentar el capital suscrito de la compañía somete a consideración de la junta las ofertas de suscripción presentadas por los accionistas señores Eduardo Gerala Azar Azar y Juan Carlos Azar Azar, quienes ofrecen suscribir trescientas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada uno y pagarlas en un cien por ciento en numerario y para lo cual acompañan los recibos de depósitos hechos en caja para aumento de capital. La junta de accionistas aprueba por unanimidad y sin modificación alguna las ofertas de suscripción y su forma de pago.- Acto seguido la directora de la junta solicita se entre a tratar el cuarto punto del orden del día que tiene relación con la constitución de Capital Autorizado. En este estado, la junta de accionistas aprueba por unanimidad constituir un Capital Autorizado hasta por la suma de Un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de América.- Acto seguido la directora solicita se entre a tratar el quinto punto del orden del día y manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma al artículo Sexto del estatuto somete a consideración de la Junta el nuevo texto de artículo que dice: ARTICULO SEXTO.- La compañía contará con un Capital Autorizado hasta por la cantidad de Un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Ochocientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno a la ochocientos, inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General de la compañía. La junta de accionistas aprueba por unanimidad y sin modificación alguna el texto de artículo puesto a consideración por la directora.- Acto seguido la directora solicita se entre a tratar el sexto punto del orden del día y los accionistas concurrentes por unanimidad acuerdan autorizar a la señora María Elena Azar de Sánchez para que proceda a formalizar todo lo acordado en la presente junta mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura. No habiendo más asuntos que tratar el director de la junta concede un receso para la redacción del acta y, reinstalada la sesión se la lee y la misma es aprobada por la junta de accionistas sin modificación alguna en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la ley y en unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las diez horas.- Siguen las firmas de: señora María Elena Azar de Azar, directora, señora María Elena Azar de Sánchez, secretaria, señor Eduardo Gerala Azar Azar, y, señor Juan Carlos Azar Azar. **CERTIFICO:** Que el acta que antecede es igual a su original.

Guayaquil, 13 de noviembre del 2000.



MARIA ELENA AZAR DE SANCHEZ
Secretaria

INMOBILIARIA GERAZAR S.A.



Guayaquil, 8 de junio del 2000

Sra.
MARIA ELENA AZAR DE SANCHEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta Universal de Accionistas de **INMOBILIARIA GERAZAR S. A.**, R.U.C. 0991293078001, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**, cargo que conlleva su representación legal, judicial y extrajudicial obrando individualmente.

Las facultades de representación legal y administración constan en la escritura de constitución de la Compañía autorizada por el Notario de Guayaquil Ab. Eduardo Falquez Ayala el 18 de julio de 1994, inscrita de folios 30.750 a 30.763, número 11.019 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.247 del Repertorio el 1 de agosto de 1994.

Atentamente

MARIA ELENA AZAR DE AZAR
Presidente Ejecutivo

Señor Registrador Mercantil:
Sirvase inscribir el nombramiento que antecede y que acepto.
Guayaquil, 8 de junio del 2000

MARIA ELENA AZAR DE SANCHEZ
C.C. 0908979495

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

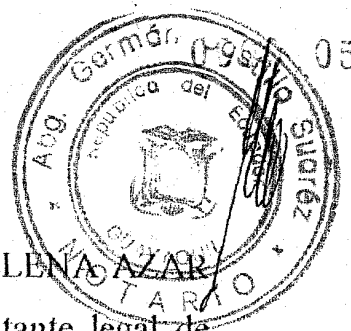
1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA GERAZAR S.A. a favor de María Elena Azar de Sánchez folio(s) 37.211, Registro Mercantil número 10.794, Repertorio número 13.680.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, diez y seis de Junio del dos mil.-

Lcdo. Carlos G. Ponce Alvarado
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

f.JPV

Trámite Nº 34993

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



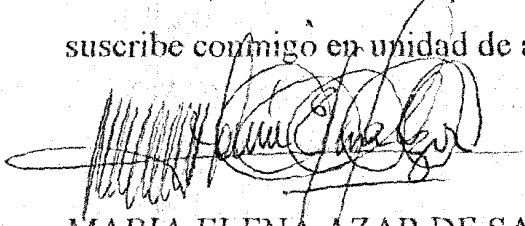
DE ESTATUTO: Con estos antecedentes, la señora MARIA ELENA AZAR DE SANCHEZ, en su calidad de Gerente General y representante legal de INMOBILIARIA GERAZAR S. A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de accionistas celebrada el trece de noviembre del dos mil declara que: En virtud del presente instrumento queda: Uno.- Convertido el capital suscrito de la compañía de sucres a dolares de los Estados Unidos de América.- Dos.- Aumentado el capital suscrito de la sociedad en Seiscientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Seiscientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de modo que en lo sucesivo el capital suscrito será de Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Ochocientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Tres.- Aprobada la suscripción y forma de pago del Aumento de Capital.- Cuatro.- Constituido un Capital Autorizado hasta por la cantidad de Un mil seiscientos dolares de los Estados Unidos de América y, Cinco.- Reformado el artículo Sexto del estatuto, todo en los términos acordados en la junta general universal de accionistas antes mencionada y cuyo texto consta en el acta que se acompaña como documento habilitante.-----

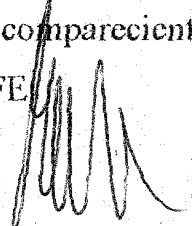
CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO: Conforme a lo resuelto unánimemente por la junta general universal de accionistas, el aumento de capital de Seiscientos dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Seiscientas acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una ha sido suscrito de la siguiente manera: el señor Eduardo Gerala Azar Azar suscribe trescientas acciones, y, el señor Juan Carlos Azar Azar suscribe trescientas acciones, la totalidad de las acciones suscritas han sido pagadas en un cien por ciento en numerario y por lo cual se emitirán los Títulos de acciones nominativas y ordinarias de Un dólar de los Estados Unidos de

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

América cada una, los mismas que serán entregadas a los accionistas que han suscrito la totalidad del aumento.-----

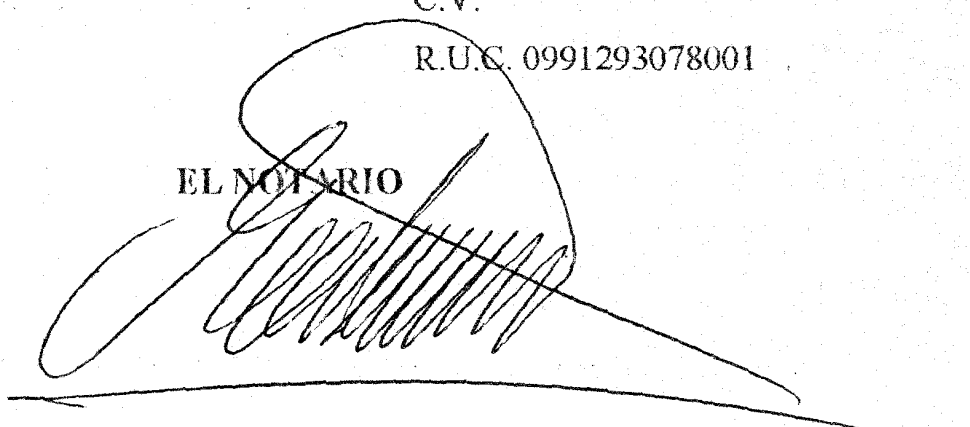
QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA: La señora María Elena Azar de Sánchez en su calidad de Gerente General y representante legal de INMOBILIARIA GERAZAR S. A., bajo juramento declara que el aumento de capital se encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto por los accionistas en la junta general universal celebrada el trece noviembre del dos mil, el mismo que se encuentra registrado en la contabilidad de la compañía.- Inserte y agregue usted señor Notario, según el caso, los documentos que para tales fines se mencionan en el curso de la presente minuta y se acompañan a ella y lo demás que fuere menester para la validez de esta escritura.- Firmado) abogado Luis Antonio Zea Amat. Registro número mil doscientos cuarenta y nueve. El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Se agrega copia del Acta de Junta General, nombramiento.- Leída que fue esta escritura pública, por mí el Notario, en alta voz, de principio a fin al compareciente éste la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto. DOY FE


MARIA ELENA AZAR DE SANCHEZ


C.C. 0908979495

C.V.

R.U.C. 0991293078001


EL NOTARIO

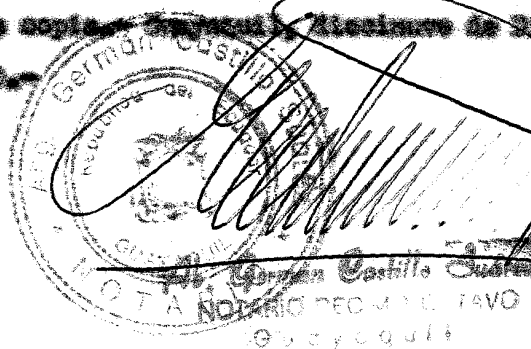
**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA en cinco fojas
2 fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta ciudad de
3 Guayaquil, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil. Esta copia
4 corresponde a la escritura pública número 1.149/2000 de CONVERSIÓN DE
5 CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
6 CONSTITUCIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
7 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA GERAZAR S. A.



8
9
10
11
12
13
14 **NOTA:** Que en esta fecha he tenido fe de la entrega de la copia de la
15 escritura pública del veinte de Noviembre del dos mil, de la Registración
16 N° 02-9-22-0007211, expedida el dieciocho de Noviembre del dos
17 mil, mediante la cual el señor Intendente Jurídico de la Oficina de
18 Guayaquil, (R), aprobó la Conversión del Capital, el Capital Autori-
19 zado, el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía que
20 contiene la presente copia. Guayaquil, dieciocho de Noviembre del -
21 dos mil.- El Notario.-





0000 07

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

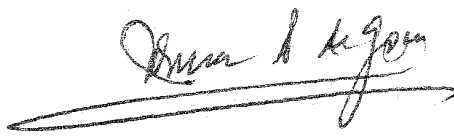
DOY FE:-Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la resolución No.00-G-IJ-0007811, de fecha dieciocho de diciembre del dos mil, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, amento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA GERAZAR S.A..- Guayaquil, diciembre 21 del 2.000.-



Eufel
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007811, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil (E), el diez y ocho de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía INMOBILIARIA GERAZAR S.A., de fojas 97.691 a 97.700, Número 26.368 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.618 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Diciembre del dos mil.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



f. MFG
Trámite N° 61644